



AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

PL.6/2015.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Santiago Hernández Pérez.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Alegría de Jesús.

Dña. Marina Marín Gallego.

D^a. Virginia García Martín.

D. Fernando Redondo Martín.

D^a. Ángela Pereña Andrés.

D. Manuel Frutos Oliva.

D. Luis Manuel Hernández Ledesma.

D. Juan Manso Martín.

SR. SECRETARIO:

D. Alberto Muñoz Arévalo.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día treinta de julio de dos mil quince.

Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. SANTIAGO HERNÁNDEZ PÉREZ, los Sres. Concejales asistentes que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno. Da fe del acto el Sr. Secretario de la Corporación, D. ALBERTO MUÑOZ ARÉVALO.

El Sr. Alcalde-Presidente, comprobada la existencia de quórum suficiente, declaró abierto el acto que se desarrolló con arreglo al siguiente ORDEN DEL DÍA:

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A instancia de la Presidencia, por parte del Sr. Secretario del Ayuntamiento, Muñoz Arévalo, se procede a dar lectura, en extracto, a los asuntos tratados en la sesión extraordinaria de organización de la Corporación Municipal celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil quince.

Resultando que no se produjo observación ni objeción alguna, se declara aprobada por unanimidad el acta de la referida sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil quince, en los términos en que fue redactada.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

ASUNTO 2º. - ACUERDO RELATIVO AL CANON DE 2015 CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO LA FÁBRICA MUNICIPAL DE MUEBLES, TAPIZADOS Y COMPLEMENTOS POR EJECUCIÓN DE OBRAS POR EL ARRENDATARIO.

El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación municipal, D. Santiago Hernández Pérez, interviene dando cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía fechada el 27 de julio de 2015 obrante en el expediente que eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación:

<< PROPUESTA DE LA ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Por D. VENANCIO GIL DOMÍNGUEZ con D.N.I. n.º 35.553.167-C, en nombre y representación de la Mercantil ONIRIOM, SISTEMAS DE DESCANSO, SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. n.º: B 27788066 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Iberdrola s/n, , C.P. 37.250 – Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), en relación con el contrato de arrendamiento de la FÁBRICA MUNICIPAL DE MUEBLES, TAPIZADOS Y COMPLEMENTOS, propiedad del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera adjudicado a dicha empresa con fecha 20 de junio de 2013, por el precio de 15.500 € anuales para el primer año (2013), impuestos incluidos, se ha presentado en fecha 29 de abril de 2015 escrito y documentación adjunta con las Obras ejecutadas que relaciona, solicitando que el importe total de las mismas (30.208,01 €) así como el saldo existente a favor del arrendatario pendiente de deducción, sea descontado en el pago de la tercera anualidad del canon año 2015, que asciende a la cantidad de 15.515,41 € quedando el importe restante hasta su totalidad a cuenta del canon del año 2016.

Se aporta por el interesado fotocopias de las facturas de las obras realizadas y del material utilizado, así como reportaje fotográfico de las mismas,

Ante ello,

Teniendo en cuenta que el canon de la primera anualidad (2013) ascendía a 15.500 €, el de la segunda anualidad (2014) a 15.546,50 €; Y que el importe de las obras ejecutadas a descontar del canon ascendían en 2013 a 17.737,02 € y en 2014 a 13.344,00 €, con lo que el saldo existente a favor del arrendatario pendiente de deducción del canon asciende en realidad a 34,52 €.

Considerando lo establecido en la cláusula 6ª del pliego de cláusulas Económico-Administrativas que rige en el contrato de arrendamiento de la Fábrica de muebles, tapizados y complementos, propiedad del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca). Que literalmente dice lo siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA. EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES POR EL ARRENDATARIO.

La ejecución por el arrendatario de cualquier obra o instalación distinta de las existentes, deberá contar con autorización escrita por parte del Ayuntamiento, en la que constará expresamente la aceptación de la valoración de las mismas. La ejecución de las obras o instalaciones autorizadas, eximirá al arrendatario del pago de las anualidades hasta el coste total de las mismas, sin que pueda superar el importe del precio a abonar por el adjudicatario durante el plazo en que dure el arrendamiento.

Podrían ser consideradas como instalación, a los efectos previstos en el párrafo anterior, las inversiones en hardware y software necesarias para el más adecuado funcionamiento de las instalaciones y maquinaria instalada, entendiéndose por tales las nuevas versiones de software que mejoren las prestaciones de la tecnología instalada en la fábrica.”

Vista la solicitud efectuada con la documentación que se acompaña, y en base a los antecedentes y fundamentos expuestos, desde esta Alcaldía se PROPONE al Pleno de la Corporación como órgano competente la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: *APROBAR Y DAR CONFORMIDAD, por parte del Ayuntamiento, a las obras o inversiones realizadas que a continuación se expresan, aceptando expresamente la valoración de las mismas que ascienden a un total 30.208,01 €, con arreglo al siguiente detalle:*





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

1. Eje nuevo batidora-reparación de engranaje Diam. 30*/870 (Fra. 753 de LAMAS, LARGUEROS Y TABLEROS – LAMALIT S.L., por importe total de 162,99 €)
2. Horas trabajo en hilo línea 2,5 (Fra. 432 de FRANCISCO HERNÁNDEZ CALVO, por importe total de 237,16 €)
3. Reparar puerta motorizada nave (Fra. 440 de FRANCISCO HERNÁNDEZ CALVO, por importe total de 96,65 €)
4. Reparación del suelo (Fra. 9 de CONSTRUCCIONES MANUEL PÉREZ MARTÍN, por importe total de 1.217,26 €)
5. Puerta seccional con motor (Fra. 31 de HERMA S.L., por importe de 1.681,90 €)
6. Ruedas (Fra. 69714 de TENTE-RUEDAS S.A., por importe de 2.181,63 €)
7. Reparación Compresor Josval / Reparación Secador Friulair (Fra. 1283 de HERNÁNDEZ MARTÍN JESÚS 000420332V SLNE, por importe de 675,82 €)
8. Electroválvula 18Bar D263 – Josval (Fra. 1306 de Hernández Martín Jesús 000420332V SLNE, por importe de 90,97 €)
9. Controlador Omron E5CB-R1P (Fra. 17325 de RIHERSA S.L., por importe de 197,05 €)
10. Reparación Bomba Refrigeración (Fra. 1646 de HERNÁNDEZ MARTÍN JESÚS 000420332V SLNE, por importe de 127,05 €)
11. Punto de acceso Mikrotik, Antena, Router (Fra. 6 de Brico Decoración Nieto por importe de 62,92 €)
12. Estanterías Mecalux (Fra. 176 de LAMAS, LARGUEROS Y TABLEROS – LAMALIT S.L. por importe de 9.026,60 €)
13. Máquina de Calandra para romper el poro (Fra. 284 de LAMAS, LARGUEROS Y TABLEROS – LAMALIT S.L. por importe de 6.800,01 €)
14. Cintas transportadoras y máquina de corte (Fra. 285 de LAMAS, LARGUEROS Y TABLEROS – LAMALIT S.L. por importe de 7.650,00 €)

TOTAL: 30.208,01 €

Las obras o instalaciones autorizadas pendientes de deducción del canon arrendaticio ascienden a un total de 30.242,53 €, cantidad que resulta de la suma del importe las obras ejecutadas en 2015 (30.208,01 €) y el importe del saldo pendiente de aplicar al canon del año 2014 (34,52 €), lo que eximirá al arrendatario del pago del canon correspondiente a la tercera anualidad (2015) que asciende a 15.515,41 €, quedando una diferencia a favor del arrendatario de 14.727,12 € que será descontada del importe del canon de la cuarta anualidad (2016).

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil ONIRIOM, SISTEMAS DE DESCANSO, SOCIEDAD LIMITADA con C.I.F. n.º.: B-27788066 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Iberdrola s/n, , C.P. 37.250 – Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), con indicación de los recursos que contra el mismo procedan.>>

A continuación, a la vista de la propuesta efectuada, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los nueve concejales presentes en el acto, que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación municipal de Aldeadávila de la Ribera, aprueba de la propuesta anteriormente transcrita en los términos en que ha sido formulada, convirtiéndose en acuerdo corporativo.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

ASUNTO 3º.-CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2014.

A instancias de la Presidencia, se da cuenta por parte del Sr. Secretario de la Corporación, Muñoz Arévalo, de lo tratado en la Comisión informativa especial de Cuentas en sesión del día dieciocho de mayo de dos mil quince, en la que, en cumplimiento del Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se sometió a examen de la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio económico de 2014 del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera y por unanimidad de sus cinco miembros presentes en el acto se informó favorablemente la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014 en los términos presentados, para ser sometida a Pleno, una vez expuesta al público, junto con el informe de la Comisión especial de Cuentas, si durante dicho plazo de 15 días de exposición al público y ocho más, no se presentaran reclamaciones, reparos u observaciones.

Se informa asimismo por Secretaría-Intervención, de que la Cuenta General del ejercicio económico de 2014, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, ha permanecido expuesta al público por espacio de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 99, de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, y en el Tablón de anuncios de la Corporación, sin que durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes conste que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparo alguno a la referida Cuenta General.

A continuación, sin que se produjeran intervenciones sobre el asunto, se somete a votación la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2014. Votan a favor de la misma los nueve concejales presentes en el acto (unanimidad), con lo que se declara adoptado el ACUERDO del Pleno de la Corporación municipal de aprobación de la **Cuenta General del ejercicio económico de 2014** del Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, en la forma en que ha sido rendida, remitiendo telemáticamente la documentación preceptiva al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

ASUNTO 4º.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y LA DEFENSA DE LA CORPORACIÓN.

En este asunto el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta y lectura íntegra al contenido de la Propuesta de Alcaldía fechada el 27 de julio de 2015 sobre el asunto de referencia, destacando que esta delegación de atribuciones ya se viene efectuando en mandatos anteriores.

La referida Propuesta de Alcaldía literalmente transcrita dice así:

<< El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, establece en su apartado 2.j) que corresponde al Pleno la atribución de “El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria”.

Ante ello, con el objeto de alcanzar una mayor operatividad y eficiencia administrativa en los asuntos judiciales que afecten al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 22 de la expresada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo de delegar en la Alcaldía el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado 2.j) artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, facultando expresamente a la Alcaldía para el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

No obstante el Pleno decidirá lo que estime oportuno, significando que de cuantos Decretos y Resoluciones fueran dictados en el ejercicio de las facultades delegadas, se daría cuenta al Pleno de la Corporación, de conformidad lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.>>

Ante la propuesta efectuada, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes al votar de forma favorable los Sres.: Hernández Pérez, Alegría de Jesús, Marín Gallego, García Martín, Redondo Martín, Pereña Andrés, Frutos Oliva, Hernández Ledesma y Manso Martín (nueve votos a favor), aprueba la propuesta de Alcaldía anteriormente reproducida, con lo que se declara adoptado el acuerdo de delegar en la Alcaldía el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado 2.j) artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, facultando expresamente a la Alcaldía para el otorgamiento de poderes a favor de abogados y procuradores.

ASUNTO 5º.- DENOMINACIÓN CALLE DE NUEVA APERTURA.

Comienza este asunto el Sr. Alcalde fundamentando su Propuesta obrante en el expediente sobre el asunto de referencia en que se considera oportuno establecer ya una denominación a la Calle en la que se ubica la nueva Residencia para personas mayores asistidas.

Por parte de los Sres. integrantes del grupo Socialista se plantean los siguientes posibles nombres:

- Calle de la Concordia.
- Calle Duero.

Por parte de los Sres. integrantes del grupo Popular las barajan las opciones:

- Calle Miguel de Unamuno.
- Calle San Bartolomé.
- Calle Los Otistos.

Abierto el turno de intervenciones, se inicia un debate sobre los diferentes nombres puestos sobre la mesa, efectuándose incluso un receso de unos minutos para deliberar y conocer mejor las opiniones de los presentes en el acto.

Reanudada la sesión, el Pleno de la Corporación municipal de Aldeadávila de la Ribera, por unanimidad de los nueve concejales asistentes al acto, adopta ACUERDO consistente en denominar Calle Río Duero a la calle de nueva apertura que se extiende desde la Avda. Calle Carretera de Corporario hasta la confluencia con el camino del depósito del agua de Corporario, conforme al plano levantado al efecto por el arquitecto municipal fechado en julio de 2015, debiendo notificarse la denominación acordada a los siguientes organismos que pudieran resultar afectados:

- Instituto Nacional de Estadística, C/. Juan de la Encina, 8, Salamanca
- Correos y telégrafos, C/. Lastras, 4, 37.250 Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)
- Gerencia Territorial del Catastro, Plaza de la Constitución, nº 1, 37001-Salamanca





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA

(Salamanca)

ASUNTO 6º.- DECRETOS E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados desde el último pleno ordinario celebrado, los cuales han sido puestos a disposición de todos los miembros corporativos.

ASUNTO 7º.- MOCIONES.

No se presentó ninguna moción por los Grupos Políticos ni de forma verbal ni escrita.

ASUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Frutos Oliva, a instancias de la Presidencia, se procede a dar lectura a las preguntas formuladas como portavoz del grupo municipal Popular mediante escrito registrado de entrada a las 13:26 horas del día 29 de julio de 2015, en los siguientes términos:

“1.¿Se ha valorado por parte del Ayuntamiento poner duchas de agua potable en el complejo de Rocoso?”

2.¿No estará creando un conflicto en el futuro, al permitir que una persona pueda quedarse 2 meses más en la Residencia, una vez cumplido el plazo establecido de 2 meses?”

3.Al crearse un precedente con esta persona. ¿No creéis que el resto pueden pedir el mismo trato y causar problemas al ayuntamiento?”

4.Respecto a los escritos registrados en esta Ayuntamiento por diferentes personas solicitando tener los mismos derechos y oportunidades para todos. ¿Se van a tener en cuenta a estas personas a la hora de contratar personal laboral?”

5.¿Tiene el ayuntamiento previsto reemplazar las bañeras de la Residencia la Llanada por platos de ducha?”

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se efectúa contestación a las mismas, en los términos siguientes y por el orden que asimismo se indica:

A la primera pregunta responde que en principio no, ya que en el Rocoso no hay agua potable con lo que habría que llevar el agua desde el pueblo y potabilizar ese agua da problemas.

En relación a la segunda y tercera interpelación, señala que la pregunta se refiere a una persona que entró en la Residencia por vía de urgencia. Expresa que una vez transcurridos los 2 meses, el propio Consejo Rector, en base a un informe psiquiátrico que aconsejaba no cambiarle el lugar de residencia y teniendo en cuenta la circunstancia de que se trata de una señora con problemas mentales, decidió prorrogarle la estancia dos meses más ya que había plazas libres para estancias de urgencia. No obstante, señala que espera no tener problemas de este tipo con la puesta en marcha de la nueva residencia municipal.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

A la quinta pregunta le contesta que se han pensado otras cosas y que en ningún caso se ha barajado esa opción.

En cuanto cuarta pregunta, señala que han sido registrados de entrada en el Ayuntamiento dieciséis escritos, todos ellos con el mismo formato de texto, por los que se solicita *la inclusión en el listado que tiene el Ayuntamiento para trabajar*, de las cuales 8 corresponden a personas que tienen la condición de cónyuges, hijas u otros familiares de la candidatura del Partido Popular. Asimismo se indica por el Sr. Alcalde que a la hora de efectuar contrataciones de personal laboral, en principio, se tiene en cuenta a todo el mundo, recordándole a la oposición el ofrecimiento del grupo municipal Socialista para tratar objetivamente este asunto, si bien advierte que le parecería inmoral poner sobre la mesa nombres que sean directamente familiares de la candidatura del P.P. Finalmente el Sr. Alcalde afirma que para él este tema de las contrataciones de personal es una de las tareas más difíciles que tiene que llevar a cabo en el Ayuntamiento.

A renglón seguido, el Sr. Frutos Oliva pide al Sr. Alcalde que explique el tipo de ayudas a autónomos y empresas para el fomento del empleo que figuran en su programa electoral, respondiéndose por el Sr. Alcalde que se refieren a las mismas que se han venido concediendo en los últimos mandatos socialistas en el Ayuntamiento.

Tras lo anterior, el Sr. Frutos Oliva formula como ruego eliminar el espacio reservado al aparcamiento de autocaravanas del Albergue municipal, al entender que perjudica al titular de la instalación del nuevo Camping privado, el cual ofrece un servicio muy interesante para el pueblo, concluye el Sr. Portavoz del grupo Popular

El Sr. Alcalde contesta que el titular de Camping debe tener como objetivo intentar hacer atractivo su negocio. Considera una falta de seriedad proponer eliminar un servicio público como son las plazas de aparcamiento de autocaravanas del Albergue municipal por el simple hecho de perjudicar a un negocio privado pues entiende que sería como si un particular o empresa privada decide instalar en Aldeadávila un Albergue y le pide al Ayuntamiento cerrar el Albergue municipal de la Noria porque le perjudica.

El Sr. Frutos Oliva por su parte señala que algunas tiendas se han quejado de la venta ambulante en días que no están permitidos, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento tiene prohibida la venta ambulante salvo los jueves y la semana de fiestas patronales y que, a la fecha actual, no hay mas herramientas para luchar contra ello que avisar a la Guardia Civil.

Prosigue el Sr. Frutos Oliva interviniendo en este punto del orden del día, planteando ahora cuestiones relacionadas con la Playa de El Rocoso en los términos que se exponen a continuación:

Afirma que entran perros en el agua porque los meten sus propios dueños. A esta cuestión la Sra. Marina Marín señala que hay carteles visibles que prohíben este tipo de actos y que alguien los ha arrancado, expresándose asimismo por el Sr. Alcalde que hay que mentalizar a la gente de que no puede haber animales en la zona de baño y advierte que lo hay que hacer es llamar a la Guardia Civil.





AYUNTAMIENTO DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA (Salamanca)

De igual modo, el Sr. Frutos Oliva ruega la colocación de papeleras en diversas zonas de la playa, a lo que la Alcaldía-Presidencia contesta que ya hay contenedores y que se debe procurar concienciar a la gente de que sea respetuosa con el entorno que le rodea.

Pregunta a continuación el Sr. Frutos Oliva si la caseta para chiringuito existente se va a abrir este año, contestándose negativamente por el Sr. Hernández Pérez si bien adelanta que existe una solicitud de la empresa Electromecánica Josmar S.L. para la instalación este verano de un chiringuito en otro punto de la Playa.

Finalmente, el Sr. Manuel Frutos pregunta acerca del por qué no ha habido agua en las cisternas de los baños del Rocoso durante dos días, contestando el Sr. Concejal de Obras, Alegría de Jesús, que se cerró la llave de paso para regar los árboles y se olvidó volver a abrirla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Hernández Pérez.

Fdo.: Alberto Muñoz Arévalo.

